JUICIO ELECTORAL EXPEDIENTE: TET-JE-192/2021



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TET-JE-192/2021

ACTOR: AMANDO BONILLA GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE XALOZTOC, DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 29 de julio de 2021.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Juan Antonio Carrasco Martínez, da cuenta a la Magistrada Claudia Salvador Ángel con las actuaciones que integran el expediente al rubro indicado.

VISTA la cuenta que antecede, la Magistrada ACUERDA:

PRIMERO. Admisión del medio de impugnación. Considerando que se colman los requisitos previstos en la legislación aplicable, se admite a trámite el juicio electoral 192 del 2021.

SEGUNDO. Pruebas. Con fundamento en el articulo 29, fracciones I, II, V y VI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se admiten los medios de prueba ofrecidos por el actor y los terceros interesados conforme a lo siguiente:

De las ofrecidas por el actor.

1. Documentales.

Se admiten.

- Copia certificada de constancia de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal y acta de computo municipal para el Ayuntamiento de Xaloztoc, ambas de fecha 12 de junio de 2021.
- Copias al carbón de actas de escrutinio y cómputo.
- · Copia certificada de acta de cómputo municipal,
- Acuse de recibo de 9 de junio de 2021.
- 2. Instrumental de actuaciones. Se tiene por admitida en los términos en que se ofrecen.
- 3. Presuncional legal y humana. Se tiene por admitida en los términos señalados por el actor.

De las pruebas ofrecidas por los terceros interesados.

Se admiten.

1. Documentales.

- Copias de diversas actás de escrutinio y cómputo de casillas levantadas en el Consejo Municipal de Xaloztoc del Instituto Tlaxcalteca de elecciones.
- Constancia de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal y acta de computo municipal de la elección para el Ayuntamiento de Xaloztoc, ambos de fecha 12 de junio de 2021.
- Acuse de recibo con folio 6323, de fecha 16 de junio de 2021.
- Copia de escrito de demanda de juicio electoral, promovido por Amando Bonilla Gutiérrez.
- Acuse de recibo de fecha 9 de junio de 2021.

JUICIO ELECTORAL EXPEDIENTE: TET-JE-192/2021



- Impresión de oficio número PT-TLAX-214/2021, de fecha 8 de junio de 2021.
- Acuse de recibo con folio 0246, de fecha 7 de marzo de 2019.
- 2. Instrumental de actuaciones. Se tiene por admitida en los términos en que se ofrecen.
- 3. Presuncional legal y humana. Se tiene por admitida en los términos señalados por los terceros interesados.

TERCERO. Cierre de instrucción. En vista del estado del expediente, con fundamento en los artículos 44, fracciones VII y VIII, y 93 de la Ley de Medios, y en virtud de que no existe trámite alguno pendiente por realizar, se declara cerrada la instrucción en el juicio de que se trata, por lo que se ordena proceder a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios, notifíquese a la autoridad responsable, al actor, a los terceros interesados y a todo aquel que tenga interés, en los estrados de este órgano jurisdiccional. En su oportunidad, agréguense a sus autos las constancias de notificación correspondientes. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADA

CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL

SECRETARIO

JUAN ANTONIO CARRASCO

MARTINEZ

· ·

.

a.





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-480/2021.

OFICIO: TET-SA-ACT- 720/2021

ACTOR: GAMALIEL

MACEDA

SANGRADOR.

AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES: PRESIDENTE, SÍNDICO Y TESORERO TODOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTENCO, TLAXCALA.

En la Ciudad de Tlaxcala, en tres de agosto de dos mil veintiuno.

con fundamento en los artículos 59, 61, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Tlaxcala; y 36, 37 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en relación a los numerales 25 y 26 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en cumplimiento a lo ordenado en el expediente en que se actúa, por Acuerdo de fecha treinta de julio del año en curso, dictado por la Mtra. Claudia Salvador Ángel, Magistrada Titular de la Tercera Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala; siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario la publica y notifica a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, constante de tres fojas útiles. Lo anterior para los efectos legales que se previenen en el proveído de mérito. DOY FE.

IRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

